¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,433 BUENOS AIRES, Jueves 31 de Agosto de 1848

EL EDITOR.

Cumpliendo lo que ofrecimos en uno de nuestros artículos anteriores, publicamos los siguientes documentos oficiales, comprensivos de varias sentencias pronunciadas por la titulada Comision de presas en Montevideo, y de la discusion que ha tenido lugar, con tal motivo, entre la Legacion Imperial y el Encargado de Negocios de Francia en Montevideo—

"Satisfacemos á poderosas razones publicando la siguiente pieza oficial, que tiene relacion con el bloqueo del Rio de la Plata, y que debe merecer toda la atencion de nuestro Gobierno, interesado en la navegacion de aquella costa—

Tenor de las sentencias proferidas por la Comision de presas en Montevideo, contra los buques Pensamento, S. Cristovao, *y* Eduardo—

(Traduccion)—

En Montevideo, á once del mes de Enero de 1848—

La Comision de presas instituida en conformidad del decreto de 6 germinal año 8, y por la ordenanza Consular de 4 del corriente mes de Enero—

Visto el auto de aprehension del bergantin ***Pensamento***, de bandera Brasilera, labrado á bordo del bergantin de guerra ***Pandour*** el 27 del último Diciembre:

Vista la instruccion preparatoria fecha 7 del corriente, en egecucion del mismo decreto:

Considerando que de tales piezas resulta, que el dia 4 de Diciembre último el dicho bergantin Brasilero ***Pensamento*** salido de Buenos Aires, puerto bloqueado, con carga recibida allí para el Rio de Janeiro, fué apresado por una embarcacion de cruceros franceses y conducido al fondeadero de Buenos Aires, al lado del bergantin de guerra ***Pandour***; que habiendo el Comandante de este buque intimado al Capitan del ***Pensamento***, en virtud del bloqueo existente, que volviese á Buenos Aires con aquel buque, el mismo Capitan rehusó obedecer aquella órden, y persistió en rehusar, apesar de haber obtenido licencia de ir algunas veces á Buenos Aires en su bote, á fin de recibir allí nuevas instrucciones de sus comitentes, motivando con su negativa el apresamiento definitivo del ***Pensamento*** el 27 de Diciembre último—

Considerando en cuanto á los motivos de defensa alegados por el Capitan del ***Pensamento*** en la citada instruccion preparatoria, consistentes en que siendo el dicho buque de agua abierta, necesitaba mucha agua para poder entrar á Buenos Aires; que la Comision no puede admitir tales alegaciones: 1.°, porque el Capitan nada hizo para probar regularmente en los propios lugares esa misma imposibilidad que era de su interés establecer, y por el contrario rehusó positivamente dar por escrito los motivos por que se negaba á volver á aquel puerto: 2.°, porque aun admitiendo la existencia de agua abierta, que no podia ser muy importante, pues que el Capitan juzgaba al buque en estado de continuar el viage para el Rio de Janeiro, dependia siempre del Capitan aliviar el buque desembarcando en otras embarcaciones toda ó parte de su carga durante los veinte y tres dias que estuvo estacionado cerca del ***Pandour***, en la proximidad de Buenos Aires:

Atendiendo á que de estos hechos y de los documentos resulta que el dicho Capitan se constituyó con ciencia propia en estado de violacion del bloqueo con tal intencion é insistencia, que agravó su culpa:

Atendiendo en fin, á que en conformidad á los términos de la declaracion del bloqueo de las costas Argentinas por la Escuadra Francesa, hace mucho tiempo que expiró el plazo concedido para la salida de los buques neutrales de los puertos bloqueados:

Por estos motivos la Comision es de parecer que el bergantin Brasilero ***Pensamento*** y su carga son y deben ser considerados buena presa—

Así fué decidido por los miembros de la Comision en el dia, mes y año arriba declarados—

[Firmados] *A. Godefroy, J. Charry, hijo, A. Devoize*—

Conforme—El Encargado de Negocios de Francia *A. Devoize*—

Decreto Consular:—Una copia de la presente será remitida al Sr. Vice-Almirante, Comandante en Gefe de las fuerzas navales de Francia en el Brasil y el Plata, y se hará constar á las partes interesadas por intermedio y diligencias del Sr. M. Denoix, que deberá prevenirles que pueden apelar para el Consejo de presas establecido en Paris, en el plazo de un año y un dia, y deben remitirnos su protesta en el término de diez dias, contados desde la fecha de la intimacion, cuyo término deberá hacerse constar—

Montevideo, 11 de Enero de 1848—El encargado de Negocios y Cónsul General de Francia—(Firmado) ***A. Devoize***—Conforme—El Encargado de Negocios de Francia—***A. Devoize***—

En Montevideo, á once del mes de Enero de 1848—

La Comision de presas instituida en conformidad del decreto de 6 germinal año 8, y por la ordenanza Consular de 4 del corriente mes de Enero:

Visto el auto de aprehension del bergantin ***San-Cristovao***, de bandera Brasilera, labrado á bordo del bergantin de guerra ***Pandour***, el 27 de Diciembre último:

Vista la instruccion preparatoria hecha en ejecucion del mismo decreto:

Considerando que de tales piezas resulta, que el dia 9 de Diciembre último, el dicho bergantin ***San Cristovao***, saliendo de Buenos Ayres, puerto bloqueado por la Escuadra Francesa, con cargamento hecho en aquel puerto para el Rio de Janeiro, fué apresado por los cruceros Franceses y conducido al lado del ***Pandour*** en el ancladero de Buenos Aires; que el Comandante de este buque ordenando al Capitan del ***San Cristovao***, en virtud del bloqueo existente, que volviese con su buque á Buenos Ayres, so pena de apresarlo definitivamente en caso de rehusar, el dicho Capitan no quiso obedecer á dicha órden:

Considerando que, supuesto solo que por este hecho el dicho Capitan pusiese el bergantin ***San Cristovao*** en estado de ser definitivamente apresado, obtuvo de la indulgencia del Comandante del ***Pandour*** ir á tierra algunas veces para recibir allí nuevas instrucciones de sus comitentes, y que persistió en rehusar formalmente volver con el ***San Cristovao*** á Buenos Aires, lo cual motivó la aprehension definitiva de dicho buque el 27 de Diciembre último:

Considerando en cuanto al motivo alegado por este Capitan para justificar su negativa, á saber: que habiendo ocultado á la aduana de Buenos Aires una parte de su cargamento incurriría en penas severas si volviese á presentarse allí; que tal alegacion bien que parecia exacta no es de naturaleza que merezca el ser contemplada:

Atendiendo á que de todos los hechos y documentos resulta que el Capitan del bergantin ***San Cristovao*** se constituyó á sabiendas en estado de violacion del bloqueo con una insistencia que agrava su culpa:

Atendiendo en fin, á que segun los términos de la declaracion del bloqueo de las costas Argentinas por la Escuadra Francesa, hace mucho tiempo que expiró el plazo para la salida de los buques neutrales:

Por estos motivos la Comision es de dictámen que el bergantin Brasilero ***San Cristovao*** y su carga son y deben ser considerados buena presa—

Asi fué decidido por los miembros de la Comision en el dia, mes y año arriba declarados—

[Firmados]—*A. Godefroy, J. Charry, hijo, A. Devoize*—

Conforme—El Encargado de Negocios de Francia—*A. Devoize*—

Decreto Consular—Una copia de la presente será enviada al Sr. Vice-Almirante, Comandante en Gefe de las fuerzas navales de Francia en el Brasil y el Plata, y el Sr. Denoix, Secretario, la hará intimar á las partes interesadas, á las cuales mandará prevenir que tienen la facultad de apelar para el Consejo de presas establecido en Paris, en el plazo de un año y un dia, y que deben presentarnos su protesta en el término de diez dias, contados desde la fecha de la intimacion, cuyo término deberá hacerse constar—

Montevideo, 11 de Enero de 1848—El Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia—(Firmado,) ***A. Devoize***—Conforme—El Encargado de Negocios de Francia—***A. Devoize***—

En Montevideo, á 20 de Enero de 1848—

La Comision de presas instituida en conformidad del decreto de 6 germinal año 8, y por ordenanzas Consulares de 4 y 20 de Enero de 1848—

Visto el auto de aprehension del bergantin goleta Brasilero ***Eduardo***, hecho á bordo del vapor de guerra ***Chimére*** á los 13 dias del corriente mes de Enero:

Vista la carta escrita por el Sr. Vice-Almirante Le Prédour á los 17 dias del corriente, transmitiendo el informe del Sr. Comandante del ***Chimére*** acerca de esta aprehension:

Vista la instruccion preparatoria hecha en virtud del mismo decreto:

Considerando que de estas piezas resulta, que el dicho bergantin goleta ***Eduardo***, salido de Buenos Aires el 10 del corriente con destino al Rio de Janeiro, fué apresado por una lancha del bergantin bloqueador de guerra ***Malouine*** que le habia dado caza, y conducido cerca del ***Chimére***; que la notificacion del bloqueo habiendo sido inscripta el 11 del presente mes en los despachos del ***Eduardo***, su capitan recibió por varias veces de parte del Sr. Comandante del ***Chimére***, tanto verbalmente como por escrito, órden de volver á Buenos Aires; que él se rehusó á cumplir esta órden persistiendo en no querer aparejar no obstante las condiciones favorables del tiempo y mar, á vista de lo cual el Comandante del bloqueo confirmó la aprehension del ***Eduardo***, y ordenó que fuese conducido á Montevideo el 13 del corriente:

Atendiendo, en fin, á que en conformidad de los términos de la declaracion del bloqueo de las costas Argentinas por la Escuadra Francesa, hace mucho que ha expirado el plazo concedido para la salida de los buques neutrales de los puertos bloqueados:

Por todos estos motivos la Comision es de dictámen que el bergantin-goleta Brasilero ***Eduardo*** y su cargamento son y deben ser reputados buena presa—

Lo cual fué asi decidido por los miembros de la Comision en el dia, mes y año declarados arriba—

[Firmados] *A. Godefroy, Devaux, A. Devoize*—

Remítase una copia de la presente al Sr. Vice-Almirante, Comandante en Gefe de las fuerzas navales de Francia en el Brasil y el Plata; y el Sr. M. Denoix, Secretario, la haga intimar á las partes interesadas, previniéndoles que les pertenece el derecho de apelar para el Consejo de presas establecido en Paris en el plazo de un año y un dia, y que deben remitirnos su protesta en el término de diez dias contados desde la fecha de la intimacion, de lo que se labrará auto—

Montevideo, 20 de Enero de 1848—El Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia [Firmado] ***A. Devoize***—Está conforme—Montevideo, 21 de Enero de 1848—El Secretario del Consulado General—***M. Denoix***"—

(Del "O Correio Mercantil" del Janeiro, de 2 de Julio último)—

"Llamamos la atencion hácia el siguiente documento relativo al bloqueo del Rio de la Plata y sus resultados para nuestro comercio de navegacion—

Discusion entre la Legacion Imperial y el Encargado de Negocios en Montevideo, sobre la captura y juicio de los tres buques á que se refieren las sentencias anteriores—

Teniendo el Gobierno noticia de que el bloqueo del puerto y costas de Buenos Aires por las nuevas fuerzas Francesas era ineficaz, irregular y parcial, dió instrucciones al Encargado de Negocios del Brasil en Montevideo para protestar contra su continuacion y efectos con relacion á los buques Brasileros que frecuentasen los puertos declarados bloqueados, ordenándole al mismo tiempo que, si acaso algun buque Brasilero hubiese sido ó llegase á ser apresado, hiciese nueva protesta contra cada uno de los apresamientos, y por las pérdidas y daños resultantes á los interesados súbditos Brasileros—

Habiendo sido apresados los bergantines ***Pensamento***, ***S. Cristovao*** y el patacho ***Eduardo***, protestó luego aquella Legacion, por notas dirigidas al Encargado de Negocios de Francia en Montevideo, no solo contra el acto de la aprehension de dichos buques, de sus cargamentos y papeles, sino tambien contra las sentencias de la Comision de Presas instituida allí por la Francia, y por todas las perdidas y daños resultantes de aquella ilegal detencion y juicio en favor de sus respectivos dueños, consignatarios y cargadores, fundándose; 1.°, en los principios de derecho de gentes que no reconocen sino el bloqueo regular y efectivo: 2°, en las reversales de 11 y 14 de Noviembre de 1834, estipuladas entre el Brasil y la Francia, que solo dan á los bloqueadores la facultad de aprender á los buques competentemente intimados, cuando despues de esta intimacion intenten eludir ó romper el bloqueo, para poder ser llevados á donde puedan ser juzgados legalmente: 3.°, en las propias disposiciones de la resolucion de 26 de Marzo del año octavo de la República Francesa, que solo autorizan la creacion de una comision de presas en aquellos paises con quienes la Francia tenga tratado ó convencion que lo permita, caso en que no se encuentra la República Oriental del Uruguay—

El Encargado de Negocios de Francia creyó que la notificacion del bloqueo en los papeles del buque, ó la intimacion previa, era una formalidad indispensable para legitimar la captura de un buque, que intenta entrar en un puerto bloqueado, observando, sinembargo, que no podia ser ella exigida para aquellos buques que salen del puerto despues de expirado el plazo concedido para ello, y que hallándose en este caso las embarcaciones

Brasileras de que se trata, tenian las fuerzas Francesas incontestable derecho de capturarlas, del cual, con todo, no habia abusado, porque solo las aprendieron despues que sus Capitanes rehusaron volver á Buenos Aires, á fin de desembarcar, como les era intimado, para despues poder seguir su viage—

En cuanto al hecho de conservar en su poder los cruceros los papeles del buque, declaró que era esta una medida de precaucion, que las fuerzas navales Francesas tomaron, para impedir que las presas se aprovechasen de la noche para escapar á su vigilancia—

La Comision de Presas, dice ella, no es un Tribunal, sino una institucion de administracion y de inspeccion interior, cuyos pareceres son sometidos á la revision del Tribunal de Presas de Paris, que juzga en última instancia—Ella existió constantemente en Montevideo durante los dos bloqueos en el Rio de la Plata, dió numerosas decisiones en negocios que afectan intereses de diversas naciones extrangeras, sin que jamás se hiciesen contra ella reclamaciones—

A esto respondió el Encargado de Negocios del Brasil que debia hacerse distincion entre embarcaciones que ya se hallaban en el puerto al tiempo de la declaracion del bloqueo, y embarcaciones que entraban al puerto despues de esa declaracion, y que por haber las dichas embarcaciones entrado á un puerto que se dice bloqueado, no se hace por eso innecesaria para con ellos la intimacion estipulada entre los dos gobiernos, constituyendo el hecho de su entrada á Buenos Aires y de la detencion de los papeles por el motivo alegado, una prueba clara y evidente de la ineficacia de tal bloqueo—

Contra la Comision de Presas en Montevideo mostró que ella ejerce funciones judiciales, no solo por el modo con que dá sus decisiones, que tiene todas las formas, todas las facciones, todo lo característico de una sentencia, cuanto porque de ellas hay recursos de apelacion para el Consejo de Estado en Paris; y la apelacion solo se puede interponer de un tribunal para otro—Es claro que la Comision de Presas de Montevideo que se considera tribunal de Presas de primera instancia, es inadmisible segun los principios del derecho de gentes que solo consiente que las presas marítimas sean juzgadas por los tribunales del captor residentes en el territorio del mismo, ó de sus aliados, estando en los puertos de estos los buques apresados—

El Encargado de Negocios insistió en que la Comision de Presas de Montevideo, establecida por decreto Consular, no era mas que un Consejo, que tiene por fin esclarecer al Cónsul en la decision que ha de dar sobre la cuestion de restituir el buque apresado, ó someterlo al Tribunal de Presas de Paris: que las instrucciones del Cónsul en este caso son inherentes al derecho que tienen los Comandantes de las fuerzas bloqueadoras de capturar los buques que se colocan en ciertas condiciones de culpabilidad, y no veia por que motivo se contestaria á cualquier Gobierno el derecho de sómeter las presas al exámen ó inspeccion del Cónsul, como administrador de la marina, y á éste la facultad de rodearse de un consejo que le dé un parecer ilustrado y concienzoso—

Refiriéndose al tenor de las decisiones de la comision, dice el Encargado de Negocios de Francia, que de ahí no se puede inferir que ella tenga por fin proferir sentencias cuando únicamente se limita á declarar que es su opinion que el buque.... y su cargamento deben ó no ser considerados buena presa; agrega que las partes interesadas no comparecen ante ella, no son citadas, y no se procede á otros actos judiciales; apenas se previene á las tripulaciones de los navios apresados que el Cónsul procederá en tal dia y á tal hora al exámen del caso, para que digan, queriendo, lo que les convenga—

Dado que tal comision aconseje, y no juzgue, dice el Encargado de Negocios del Brasil, es necesario declarar quien juzgó á estas embarcaciones; porque sin juicio nadie puede ser privado de su propiedad, ni puede ella pasar legítimamente á otras manos—Si en los casos en cuestion la comision apenas aconsejó, fué ciertamente el Cónsul Frances quien juzgó, y entonces cuanto se tiene dicho de la Comision es aplicable á dicho Cónsul—

Alega el Encargado de Negocios de Francia que las autoridades Francesas están en el uso de intimar á las partes interesadas el texto del acto, que comprende la deliberacion de la Comision de Presas, porque este acto resume mejor que otro cualquier documento del proceso los motivos del apresamiento, y los artículos de la acusacion, y les suministra los medios mas naturales de preparar su defensa; que esta intimacion no puede en estas circunstancias tener otro alcance sino el de una simple comunicacion que la Cancilleria certifica por un deber de equidad para con los interesados, cuya omision podria ser objeto de reclamaciones justas de parte de ellos—

Mas el decreto Consular por el cual se determina la intimacion, dice: "se hará significacion de ello á las partes interesadas, al cuidado y diligencias de M. Denoix, canciller, quien deberá prevenirles que tienen la facultad de interponer apelacion para ante el Consejo de Presas en Paris, en el lapso de un año y un dia, y que deberán remitirnos su protesta en el término de diez dias contando desde la fecha de la notificacion, de lo cual se levantará acta, etc."—

En qué parte del mundo se ha visto jamás interponer apelacion á no ser de un tribunal para ante otro?—La forma en que está concebida esta intimacion, las expresiones de que en ella se usa, las dilaciones indicadas ya para la interposicion del recurso, ya para la presentacion de la apelacion al tribunal Superior, la naturaleza, la índole del negocio, todo, en fin, demuestra claramente que se trata de avisar á las partes interesadas para solicitar del Tribunal superior reforma ó revocacion de la sentencia pronunciada en primera instancia—

La intimacion de la sentencia, que se dice de simple equidad, es un acto de estricta y rigorosa justicia, acto cuya omision quita los efectos legales de la sentencia, hasta que ella sea llevada al conocimiento de las partes por los medios establecidos en el derecho—

La alegacion de no ser tribunal la Comision de Presas en Montevideo, porque no fueron citadas ni avisadas por ella las partes interesadas, no prueba que la Comision dejó de ser tribunal; prueba solo que procedió sin aquel conocimiento indispensable para juzgar bien; que disponiendo, decidiendo de la propiedad agena sin audiencia de los propietarios, ó de sus legítimos apoderados, violó los mas comunes, los mas triviales principios de justicia universal—

Secretaría de Estado de Negocios Extrangeros, Mayo 1.° de 1848—El Oficial Mayor interino—*Joaquin María Nascentes de Asambuja*"—

(Del mismo periódico, fecha 4 de Julio—)

Las incontestables razones de derecho y práctica universal entre las naciones, que ha aducido el honorable Señor Encargado de Negocios del Brasil en Montevideo, para protestar contra los apresamientos ejecutados por la Escuadra Francesa, establecen plenamente la justicia de la protesta que ha hecho—Una comision de presas que pronuncia fallos de los que resulta secuestro de propiedad neutral, y condena de ella con la cláusula de apelacion al Tribunal Superior en Paris, no es otra cosa que un juzgado de presas; y este no puede establecerse, conforme á las reglas del Derecho de Gentes, sino por una Potencia beligerante en su propio territorio ó en el de sus aliados para la guerra—Falsa é insostenible es la posicion en que aparece el Sr. Encargado de Negocios de Francia con su titulada comision de presas en Montevideo—Ni se atreve á declarar una alianza con el nominal Gobierno en Montevideo, ni á confesar que es su hechura, y que en esa ciudad domina la fuerza Francesa en concierto con la intervencion Británica—Claro es el motivo de tal embarazo—En el primer caso, la Francia no podria legitimar una alianza con un puñado de rebeldes sin combatientes, sin recursos propios, sin representacion de hecho ni de derecho de ninguna clase—En el segundo caso, que es tan evidente, confesaria su plan de conquista, que ha intentado siempre colorir, desde que declarase oficialmente que la ciudad de Montevideo es dependencia Francesa—Si algo faltase para ilustrar la situacion de los interventores, y sus miras ambiciosas, las delataria muy positivamente la sofistica correspondencia del Sr. Devoize—Pero son tan conocidas las injustas miras de los interventores, y tan injustificables sus actos, que este incidente viene á ser solo un nuevo testimonio entre tantos otros que los acusan y confunden con el poder de la razon y de los hechos—

Revista de periódicos Americanos.

INTERIOR.

EL DEFENSOR.

MIGUELETE, AGOSTO 20 DE 1848.

Continuacion del articulo pendiente en el número anterior.

Sigue el Sr. Chaves en su raro modo de discurrir (1)—"Las "cartas que recibió tambien dicen que próximamente [á la insur- "reccion de los esclavos en Pelotas] hubo una insurreccion de es- "clavos en la Cachoeira, y por el vapor entrado ayer le vino la "noticia de que en el Rio Grande pasaba como cierto que las fuer- "zas de Urquiza habian pasado el Uruguay de Corrientes para el "Estado Oriental, y que Oribe habia publicado un decreto prohi- "biendo completamente la introduccion de ganado en el Rio Gran- "de. Este acto, dice el orador, debe hacer concebir recelos por "la propiedad y por la vida de los Brasileros en el Estado Oriental, "y el pasage de las fuerzas de Urquiza para ese Estado puede "ser considerado como conexo con el plan de que habló [el de ha- "cer sublevar el Rio Grande.] A vista de estas noticias entiende "que debe haber serios recelos por la seguridad y tranquilidad de "aquella Provincia.

"Aunque estas noticias no fuesen exactas le parece que el Go- "bierno no podia estar muy tranquilo sobre la suerte de aquella "Provincia, porque allí existen muchos elementos de discordia, "pudiendo cualquier turbulento un poco vivo fácilmente explotar- "los en detrimento de la causa pública. Uno de los motivos de des- "contento es la falta de proteccion que tienen los Brasileros en el "Estado Oriental."

"No sabe que providencias tomó el Gobierno à este respecto: por "seguir el Gobierno la política de neutralidad, no se sigue que deje á "los Brasileros ser perseguidos y violentados. (Lée un trozo de una "nota del Baron de Cairú dirigida al Sr. Guido, presentando una "relacion de 139 Brasileros asesinados en diferentes ocasiones, pa- "ra mostrar que no se ha exigido el castigo de esos malhechores, "que no se pidiò una indemnizacion en favor de las familias de los "que fueron asesinados.")

En cuanto á la pasada del Sr. Gobernador Urquiza à esta Banda ya notamos la falsedad que encierra esa noticia. En recibirla como cierta, no solo ha mostrado el Sr. Diputado Chaves una credulidad propiamente de niño, sino una grande ignorancia respecto á estos paises limítrofes del Brasil. El General Urquiza, ni es Gobernador de Corrientes, ni ha permanecido en esta Provincia mas tiempo que el que duró su gloriosa campaña contra los salvages unitarios Madariagas. Concluida esta, que fué bien corta, se retiró al Entre-Rios su Provincia, donde ha estado y está ahora sin haberse movido para ninguna otra parte. Corrientes, libre, nombró su Gobierno propio, y su legislatura, que son los que la rigen con entera independencia en su régimen interior conforme al pacto federal.

Por lo que hace à las violencias y persecuciones á que están aquí sugetos los brasileros, no se puede oir sin indignarse semejante infame calumnia. ¿Quien ignora en este Pais, quien ignora en el Rio Grande, de donde no hace tanto que partió el Sr. Chaves para la capital del Imperio, que los brasileros son tratados aquí con las consideraciones compatibles con la justicia y con los intereses legítimos del Pais? ¿Porqué no se citan esas violencias y persecuciones? ¿porqué no se nombran las víctimas de ellas? Se habla de asesinatos; pero ¿quien los ha cometido? ¿Pueden imputarse á la Nacion ó á su Gobierno y Autoridades legales? ¿No está plenamente averiguado que sus perpetradores han sido los salvages unitarios? ¿De quien dependia Mesa y otros facinerosos que han quitado la vida y despojado á individuos brasileros? ¿de quien depende Lemus y su gavilla que acaban de asesinar al Oficial brasilero Fleitas? ¿No son todos ellos salvages unitarios? No se negará que el Gobierno á cuya cabeza está el General D. Manuel Oribe los ha hecho perseguir no solo como á enemigos políticos, sino tambien como á malhechores consumados. Si sus disposiciones no han tenido efecto, en gran parte se debe al asilo y proteccion que esos malvados han encontrado en el propio Pais de donde se dice que salen ahora grandes quejas por sus fechorias. El Sr. Chaves que lo representa y que quiere aparecer como un zeloso defensor de sus intereses ¿porqué no indica el verdadero medio de atajar esos males? ¿porqué no clama contra el favor que han encontrado siempre los salvages unitarios en ese Pais? ¿porqué no alza su voz patriótica, Americana, contra esa odiosa intervencion europea causadora de la prolongacion de la guerra, y por consiguiente de esas desgracias? ¿porqué en fin no pide con enérjico tezon que el Gobierno Imperial, satisfaciendo á sus solemnes compromisos, y atendiendo á la verdadera conveniencia del Brasil, se una á estas Repúblicas para rechazar aquella inícua intervencion, y contribuir así al completo restablecimiento de la paz y del órden en todo el territorio de este Estado? El no mira á nada, de todo se desentiende por hacer recaer en el Sr. Presidente Oribe toda la responsabilidad de los atentados de que se lamenta. Pero el Presidente Oribe no ha instaurado la rebelion que trajo la pérdida del órden en el Pais, ni es el gefe de esos rebeldes que continuan perturbándolo, y cometiendo lamentadas atrocidades. Ellos dependen de la intrusa autoridad, que con el usurpado título de gobierno de la República dirije y sigue la rebelion en Montevideo, protegida por la intervencion europea, y apoyada allí casi esclusivamente en elementos tambien europeos. ¿Cuan extraño no debe parecer que cuando se habla de los padecimientos de los brasileros aquí avecindados, para nada se mencione á esa autoridad fundada por la rebelion, ni á los bandidos que le pertenecen, y sí todas las inculpaciones se hagan pesar sobre el Gobierno que los combate en uso de sus legítimos derechos y en cumplimiento de la primera de sus obligaciones? ¿Le parece al Sr. Diputado Chaves que esto admite esplicacion racional ninguna sino es atribuyéndole una ignorancia que no puede tener, una demencia que no podemos suponer en él, ó una parcialidad por la causa y los hombres de la rebelion, de que tantas pruebas nos dejó cuando estuvo de Agente público del Brasil en Montevideo?

Si es injusto, al paso que absurdo, querer que el Sr. Presidente D. Manuel Oribe responda de las consecuencias perniciosas de una rebelion en que no ha tenido parte, y de las maldades de unos hombres que tan lejos de estarle subordinados son sus enemigos y le están haciendo la guerra, no lo es menos el hacerle cargos por la prohibicion de esportar ganado por la frontera para el Brasil. Esta medida entra en el número de aquellas que todo Gobierno independiente puede tomar sin tener que responder de sus motivos á ningun poder extraño. Ella emana del derecho perfecto que toda nacion soberana tiene para legislar libremente sobre la exportacion de sus frutos; derecho que la nuestra ha ejercido con esa plena libertad, y precisamente en esa misma materia de estraccion de ganado, sin que hasta ahora à nadie se le haya ocurrido desconocérselo, ni tomarle à mal su ejercicio. Sin embargo el Sr. Chaves no sabemos fundado en que, encuentra justificadas las quejas de los brasileros por la espresada prohibicion de esportar ganado al Brasil, à lo que llama "acto que hace concebir serios recelos por la vida y por la propiedad de los brasileros en el Estado Oriental".

No es fácil acertar á comprender de que modo pueden sufrir las vidas y las propiedades brasileras con esa medida, á no ser que se suponga que ella se enlaza à alguna combinacion para dar la muerte á todos los Brasileros establecidos en el pais y arrebatarles sus bienes. ¡ Será eso lo que se quiere dar á entender! Creeriamos hacer una grave ofensa à nuestra patria y al dignísimo Magistrado que preside su gobierno, si diesemos la menor contestacion à tan negra y brutal suposicion. Hay calumnias á que ningun hombre honrado puede contestar, y que en su misma fealdad llevan su refutacion: tal es la que el Sr. Chaves ha encapotado en la proposicion suya que acabamos de citar. Ella sola basta para dar la medida de la ciega prevencion, ó mas bien, del ànimo envenenado y hostil que abriga contra el Presidente de la República D. Manuel Oribe y la justa causa de la legalidad.

No tenemos dato ninguno para juzgar de la impresion que habrá hecho en los hacendados brasileros la interdiccion de extraer ganado; pero dando por cierto que les haya disgustado y que les ocasione algunos perjuicios, ninguna razon habrá con todo para que se conceda el derecho de reclamar contra ella ni á ellos, ni al gobierno de su nacion. Eso seria anular la soberanía de la República, sujetando su economia interna al gusto y à la conveniencia de los extraños. ¡Pues no faltaba ya mas sino que se pretendiese que el Gobierno de nuestra Patria, en vez de consultar solamente los intereses y la voluntad de la nacion á que preside, tuviese que atender de preferencia al provecho y buen querer de otras gentes y naciones extrangeras, en providencias administrativas de la naturaleza de la que ha causado tan singular horror al espantadizo Sr. Chaves! No, ningun gobierno, por poco que se estime á sí mismo, por poco que mire por la dignidad de su nacion, por poco que escuche la voz de su deber, podrá prestarse á semejante atentatoria pretension. ¡Cuanto menos el nuestro cuyo patriotismo y firmeza lo caracterizan altamente! Esperar debemos, pues—y si de algo vale nuestra humilde voz, lo escitamos á ello—que no sacrificará el menor de los intereses nacionales puestos à su cargo, por dar gusto y evitar perjuicios à los extrangeros, y que antes bien rechazará con inflexible firmeza cualquier reclamacion que llegue à aparecer en casos como ese á que contraemos estas reflexiones.

Las referencias que hace el Sr. Chaves á los designios del ilustre Gefe de la Confederacion Argentina adolecen de tanta falsedad é insensatez como todo lo demas de sus alusiones à estos Gobiernos y Repúblicas. He aquí para muestra una parte del texto de su discurso à este respecto.

"D. Manuel Oribe, ó por mejor decir Rosas, aun no se ha des- "prendido de la idea de enseñorearse del Paraguay. El primer "paso para eso fué la ocupacion de Corrientes para privar al Para-

---

(1) Sesion del 17 de Julio en la Cámara de Diputados del Brasil.

"guay de los consejos de un *gobierno amigo*, à fin de, por este me"dio, poder subyugar mas fácilmente ese Estado........

"Rosas suponiendo que no està bien seguro respecto à la política "del Brasil, persuadiéndose que el Brasil aun puede abrir los ojos "à sus verdaderos intereses, procura por sus planes introducir el "desórden en el Rio Grande del Sur; porque en tanto que el Bra"sil emplee toda su fuerza en la pacificacion de aquella provincia, "Rosas llevará adelante su plan de sojuzgamiento del Paraguay. "Entiende que tanto mas debe recelarse esto, cuanto que ya ha te"nido algun principio de realizacion. Los movimientos de que ya "habló á la entrada de este año tuvieron algun desenvolvimiento "en la ciudad de Pelotas. En esa ocasion, aunque no se averigua"se quienes habian sido los verdaderos instigadores de esos movi"mientos, hubo sin embargo la sospecha de que agentes Orienta"les tuvieron parte en ellos."

La primera inexactitud, ó permítasenos decirlo, suposicson visiblemente maliciosa, que encierra este trozo, es la ingerencia que se dá al Presidente D. Manuel Oribe en un negocio puramente Argentino. El combate à los salvages unitarios, sean Orientales ó Argentinos; porque unos y otros son sus enemigos, ó para hablar con mas exactitud, los enemigos de su patria; porque ellos forman un solo bando, rebelde y traidor contra ambas Repúblicas del Plata; y en fin, porque está aliado con el Gobierno Argentino para hacerles la guerra en comun; como que constituyen el enemigo comun de aquellas. En lo demas no interviene en cosa ninguna de la Confederacion Argentina; y es enteramente ageno á la cuestion puramente de la independencia de la Provincia del Paraguay, por cuanto ella correspende exclusivamente á la Confederacion.

Es notable el modo como considera el Sr. Chaves al gobierno que tuvieron los salvages unitarios en Corrientes. Parece que quisiera hacer creer que esta Provincia estaba separada legítimamente de la Confederacion Argentina, y que formaba con el Paraguay dos Estados independientes, estrechados en lícita alianza. Este concepto del Sr. Chaves dà mucha luz para apreciar debidamente su manera de juzgar la cuestion Paraguaya.

Omitimos la multitud de reflexiones á que provoca la política egoistica—no le daremos otro nombre—del estadista brasilero cuyo discurso parlamentario vamos comentando; hay otra prensa en el Rio de la Plata, que con mejor competencia y mas caudal de luces, sabrá llenar digna y satisfactoriamente el vacio que á este respecto dejamos. Nos ceñiremos á reproducir una observacion que varias veces se ha hecho á los políticos ambiciosos del Brasil: esto es, que el proteger desprendimientos de territorio de las Repúblicas de Sud-América, espone al Brasil, ya que no se quiera á represalias, á lo menos á infalibles efectos anàlogos producidos por el ejemplo; y que si algun Estado Americano está interesado en la mantencion del *statu quo* territorial, es justamente el Imperio Brasilero.

Es escusado agregar nada á lo que ya dijimos en el número anterior acerca de la insana suposicion de que el General Rosas haya estado ni esté promoviendo revueltas en el Rio Grande ni en ninguna otra parte del Brasil. Hechos evidentes y al alcance de todo el mundo muestran todo lo contrario, como ya notamos, y deshacen cuanto se quiera forjar por el sistema de sospechas y conjeturas sobre bases inseguras á que se atiene el Sr. Chaves para anularlos.

Los movimientos de la ciudad de Pelotas, es decir, la conspiracion de esclavos, de que ya hemos hablado son tan imputables al General Rosas, como al Emperador de la China. En Pelotas ni hay agentes Argentinos ni Orientales. Lo que allí hay, y en número excesivo y dominante, son salvages unitarios de unos y otros, especialmente de los últimos. Si la conspiracion fué efectiva, y si de resultas de las averiguaciones acerca de ella hechas, se llegò á descubrir que Orientales habian tenido parte en el intentado movimiento, esos no podian ser otros que Orientales salvages unitarios, agentes del Gobierno intruso de Montevideo. Repetimos aquí que el misterio en que ha quedado envuelto ese suceso, real ó supuesto, en medio de la numerosa poblacion salvage unitaria de Pelotas, y el uso que hicieron de él los escritores de Montevideo, señalan bien las manos que dirigieron y manejaron tan perversa maquinacion.

¿ Pero porqué es que el Sr. Chaves ha de achacar siempre todo lo malo á los Orientales de la legalidad, y no ha de ver nunca cosa que notar en los secuaces de la rebelion? ¿ Porqué los cómplices de la insurreccion de esclavos en la ciudad de Pelotas, si eran Orientales, habian de ser en su concepto precisamente Orientales legalistas y no Orientales rebeldes? ¿ Es eso pura manía, ò influencias de tiempos atras, que todavia dán direccion á las ideas y á los procedimientos del Sr. Chaves?—Fuerza será que nos perdone, si volvemos todavia sobre estos recuerdos, puesto que no pueden ocultársele los poderosos incentivos que nos dá para ello el encarnizamiento con que muerde en nuestra causa y en los que la pertenecen. Si nos hace ver en el Diputado de ahora al mismo Encargado de Negocios de entonces ¿ qué extraño puede parecerle que asimilemos aquel á este, y que espliquemos el uno por el otro? ¿ Negará el Sr. Chaves que fué protector decidido de Rivera y su rebelion? ¿ Negará que contribuyó, en cuanto pudo, con los agentes y marinos de la Francia al descenso violento del Gobierno constitucional en 1838? ¿ Negarà que suministró fondos á aquel caudillo rebelde, de cuya erogacion aun no ha dado satisfactoria cuenta al Gobierno Imperial? ¿ Negarà finalmente que saludò con público aplauso y regocijo la caída de los poderes públicos legales, y el entronizamiento de la autoridad instituida por la rebelion?—No, eso no puede negar; porque son hechos, en cuya ocultacion ninguna precaucion tomó; porque, antes bien, parece quiso hacer ostentacion de ellos; y porque esa misma publicidad hace imposible cualquier negativa. Otro tanto puede decirse con respecto à la evasion de Rivera, que, siendo Gefe de Policía, facilitò en Puerto-Alegre: evasion que contribuyò à la prision del Presidente Anteros por los Republicanos, y al triunfo casi completo de estos sobre las fuerzas del Gobierno Imperial. ¿ Estos antecedentes le parece al Sr. Chaves que solo seràn traidos á la memoria por nosotros, que no mas que nosotros nos veremos inducidos à combinarlos con su conducta actual para explicarla? mucho se equivocarà si asi lo piensa. Hemos de ser acompañados en esta manera de juzgarlo por infinitamente mas personas de lo que él tal vez se imagina, aun entre sus propios compatriotas—

Terminaremos esta ya demasiado larga contestacion al enconoso libelo pronunciado en la tribuna por el Sr. Diputado Fernandez Chaves, diciéndole que si hay en la Augusta Corporacion á que pertenece alguna persona inhabilitada para tratar con inparcialidad de los asuntos del Rio de la Plata, y para exigir fè y confianza en sus discursos es precisamente èl.

La estension que ha tomado este artículo no nos permite por hoy contraernos al exàmen de los discursos de los Sres. Diputados Jubim, y Oliveira Bello, que algo participaron del espíritu del Sr. Chaves, especialmente el primero. Queremos solo adelantar ahora, con respecto á la prohibicion de marcar ganado decretada por el Superior Gobierno en 1843, de que se queja el Sr. Jubim, que esta providencia fué dictada con mucha justicia para evitar perjuicios à los hacendados en general, atendiendo al estado de la guerra entonces. Luego que desaparecieron las circunstancias que motivaron esa medida de policía, el mismo Gobierno, por otro decreto de fecha 16 de Agosto de 1845, concedió permiso para las marcaciones, prescribiendo el modo de hacerse con intervencion del Juez del districto, á fin de evitar los abusos á que daba lugar el estado de abandono en que se hallaban muchas estancias. Eso mismo hemos esplicado mas por menor en otra ocasion; y aquí le repetimos tan solo por la conexion que tiene con lo que hemos expresado para calificar de avanzadas, é injustas las quejas que puedan levantarse contra las determinaciones que ha tomado la lejitima autoridad del pais dentro de su derecho y en consideracion á los intereses que es de su obligacion proteger.

(Del «*Defensor de la Independencia Americana*» en el Estado Oriental, fecha 20 del corriente.)

Sabemos que, posteriormente al asesinato del Sr. Fleitas, Comandante de la Frontera del Chuy, por la gavilla del facineroso salvage unitario Lemus, fué asaltado y robado un Hiate Brasilero, cuyo patron fué muerto entre otras personas de la tripulacion. Esperamos poder ofrecer en breve detalles circunstanciados de este suceso, que viene à ser una nueva acusacion á la tolerancia injustificable de las autoridades brasileras en favor de los malvados que por tanto tiempo se han mantenido sobre la frontera, causando impunemente sensibles daños à la poblacion de uno y otro territorio.

(*Del mismo Diario.*)

Pasados de Montevideo—
Estudiante—Teodoro Garcia de Zúñiga, Oriental.
Paysano——Diego Sedres, Español.
Cabo 1.° —Bernabé Garcia, Oriental, del Batallon Extramuros.

(*Del mismo.*)

Capitanía del Puerto—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado á este Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus tonelages, cargamentos, destinos y consignatarios.

Balandra nacional Napoleon, de 8 toneladas, patron Pedro Solary, de Gualeguaychú el 21, con 46 carretadas leña; al patron.
Ballenera n. Caballo Marino, de 10 tns., p Pedro Calderada, del Rosario Oriental ayer, con 20 cueros secos, 380 arrobas sebo, 24 idem cerda, 7 idem grasa; á Tudury.
Goleta n. San José Ytati, de 26 tns., p. Lázaro Solecio, de Santa Fé el 9, con 160 cueros vacunos, 5 chiguas cerda, 14 bultos sebo, 35 docenas cueros lanares, 35 fanegas trigo, 11 barricas sebo; al patron.
Balandra n. Feniz, de 25 tns., p. Santiago Gandulfo, de Santa Fé el 12, con 17 barricas sebo, 2 cajones jabon, 1 petacon idem, 2 chiguas cerda, 7 palos largos, 89 fanegas carbon, 200 cañas; á Aldao.
Goleta n. Suerte, de 35 tns., p. Bartolo Burzone, del Rosario el 19, con 22 barricas sebo, 1 pipa idem, 6 chiguas crin, 836 cueros vacunos, 20 docenas idem lanares, 1 fardo plumas avestruz, 26 cueros nonatos, 130 vegigas grasa; al patron.
Goleta n Isabel 2.ª, de 9 tns., p. José Rodriguez, de Gualeguaychú el 21, con 28 carretadas leña, 153 arrobas sebo, 8 idem tocino, 3 idem cerda ; al patron.
Pailebot n. Indio, de 16 tns., p. José N. Batista, del Rosario Oriental ayer, con 650 cueros vacunos, 70 arrobas grasa, 220 idem sebo ; al patron.
Balandra n. La Fortunata, de 2 tns., p. Ildefoso Lucia, de la Colonia ayer, en lastre ; al patron.
Balandra n. Neptuno, de 30 tns., p. Francisco Trelli, de Zárate el 16, con 610 cueros vacunos, 70 fanegas ceniza, 39 arrobas grasa, 1 cajon velas, 1 idem jabon, 1 idem orejones, 20 docenas cueros lanares ; al patron.
Pailebot n. Teresina, de 20 tns, p. José Puyel, de Montevideo el 24, en lastre ; á Grasso.
Chalana n. Cármen, de 3 tns., p. Pedro Sareiva, del Monte ayer, con 10 carretadas leña y 200 naranjas ; al patron.
Ballenera n. Jóven Gumesinda, de 13 tns, p. Jacinto Cerruti, del Monte el 28, con 36 carretadas leña; al patron.
Bergantin Sardo José, de 216 tns., p. Tomas Piedranera, de Génova el 15 de Junio, con 170 pipas vino tinto, 30 medias y 20 cuartas id. id., 293 id. Burdeos y frontiñan, 39 barriles aceite, 30 cascos aguardiente, 80 fardos papel blanco, 1,000 resmas idem estraza, 199 cajones jabon, 5 idem perfumerías, 1 caja anzuelos, 39 cajones coñac, 39 cajas encurtidos, 9 cajones licores, 8 idem agua de azahar, 100 barricas arroz, 100 pares remos, 396 cajones fideos, 10 bolsas alpiste, 1 caja camisas y paltoes de verano; á Llavallol é hijos.
Bergantin Dinamarques Concordia, de 175 tns., cap. E. Rook, de la Isla de Sal el 24 de Junio, y de Rio Janeiro el 5 del corriente, con 1,820 fanegas sal; á la órden.
Fragata dinamarquesa Pollux, de 219 tns., c. Iberpen, de Cabo Verde, el 4 de Julio, y de Rio Janeiro el 5 del corriente, con 105 moyes sal ; á la órden.
Bergantin Goleta brasilero Aguila del Plata, de 202 tns., cap. José Rino, de Parnaguá el 22, y de Santa Catalina el 15, con 1,402 tercios yerba ; á Marquez de Sousa.

Son 12 buques Nacionales.
4 Extrangeros.
Total...... 16

Buenos Ayres, Agosto 29 de 1848—

Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios.

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido de este Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos y cargamentos.

Pailebot correntino Lealtad, de 58 toneladas, patron José Molina, para Corrientes, con 11 fardos hacienda, 8 cajones id.; por el patron.
Queche entreriano Cristina, de 22 tns, p. Francisco Martinez, para Santa Fé, en lastre; por el patron.
Goleta nacional Aguila Veloz, de 30 tns., p. Vicente Truco, para San Nicolas, con 2 pipas vino, 25 damajuanas ginebra, 2 pipas caña, 25 barricas azucar, 5 tercios yerba, 34 bultos id., 4 cajones licores, 1 y medio sillas, 2 cajones vidrios; por el patron.
Balandra n. Negra, de 20 tns., p. Nicolas Dodero, para la Concordia, con 4 cajones géneros, 4 cuñetes clavos, 2 id. pintura, 1,500 pies de pino, 1 tarro aceite linaza, 6 cajones pasas, 4 bolsas fariña, 4 id. arroz, 1 barrica tachuelas, 1 gruesa tornillos, 4 docenas pasadores, 20 cerraduras, 12 id. de baules, 3 docenas calderas, 7 id. barrenas, 2 docenas cucharones, 6 id. jarros, 3 id. pabas, 2 pipas caña, 1 id. aguardiente, 4 id. vino, 12 frasqueras ginebra, 3 cajas azucar, 2 barricas arroz, 4 rollos tabaco, 6 cajones pasas, 1 caja ticholos, 1 barrilito azul, 1 quintal pábilo, 2 cuarterolas vino seco, 2 cajones orejones, media pipa vinagre, 6 docenas platos; por el patron.
Ballenera entreriana Ana, de 5 tns., p. Estévan Canelo, para la Concordia, con 5 bultos efectos, 2 tercerolas caña, 2 pipas vino, 6 barricas azucar, 16 bolsas arroz, 10 quintales pasas, 6 rollos tabaco, 4 cajones fideos, 1 baulito calzado; por Bernardo Delfino.
Pailebot n. Perla, de 14 tns, p. Miguel Guadalupe, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.
Goleta n. Dolores, de 28 tns., p. Pascual Novare, para Gualeguaychú, en lastre; por Bernardo Delfino.
Pailebot n. Paloma, de 30 tns., p. Santiago Roscarde, para la Cruz Colorada, en lastre; por José Garay.
Barca n. Sirena, de 313 tns., cap. Carlos Amonsen, á Boston, con 28,000 astas, 600 cueros de potro secos, 484 fardos lana; por C. Horne.
Bergantin Americano Antares, de 199 tns., cap. Eduardo Hoove, á Nueva York, con 183 fardos lana, 121 id. garras, 20,000 canillas; por Samuel B. Hale y Ca.

Son nacionales........ 9
Id Extrangeros........ 1
10

Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han estrado al Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus procedencias, cargamentos, y consignatarios—

Balandra Oriental Juanita, de 8 toneladas, patron Martin Bartolomé, del Salto Oriental el 17, con 1,010 cueros vacunos; á Manuel Soneira.
Balandra n. Aurora, de 16 tns., p. Agustin Maglione, de Santa Fé el 14, con 310 fanegas carbon; al patron.
Ballenera n. Monte Alegre, de 8 tns., p. Antonio Silva, del Rosario Oriental el 28, con 300 cueros secos; al patron.
Goleta n. Manuelita, de 30 tns., p. Juan Liguero, de Montevideo el 30 del pasado, en lastre; á B. Delfino.
Lanchon Oriental 66, de 6 tns., p. Pedro Carneliu de Montevideo el 30 del pasado, en lastre; al patron.
Lanchon n. Volcan, de 8 tns, p. Ambrosio Falla, del Monte el 28, con 20 carradas leña, 3 y media pipas agrio; al patron.
Goleta n. Vírgen del Carmen, de 50 tns, p. Bartolo Lombardo, de Santa Fé el 14, con 300 fanegas carbon, 20 rayos algarrobo, al patron.
Pailebot n. Bella Delfina, de 14 tns, p. Francisco Lorcuri, de Santa Fé el 16, con 500 cueros vacunos, 10 bultos sebo, 72 bolsas maní; al patron.
Queche n. 15 de Agosto, de 40 tns., p. Angel Garasino, del Paraná el 16, con 1,547 cueros vacunos, 590 arrobas cerda, 364 idem sebo, 384 id. lana; á Gregorio Arengo.
Ballenera n. Paulita, de 4 tns., p. Luis Clavelin, de Gualeguaychú el 19, con 13 carretadas leña; al patron.
Bergantin Brasilero Carijo, de 245 tns., cpn. José P. de Araujo, de Parnaguá el 2, con 308 tercios yerba, 1,176 medios idem, 19 pipas aguardiente, 71 barricas arroz, 11 docenas curbas para botes, 22 idem botadores, 4 idem alfagías, 10,000 rajas leña; á Zumaran y Treserra.
Bergantin goleta Portugues Paraná, de 128 tns, cpn. Antonio da Silva, de Rio Janeiro el 4, con 926 rollos tabaco, 420 sacos fariña, 100 tinitas bacalado, 299 cajas jabon, 4 barriles arsénico, 3 idem composicion arsenical para cueros, 32 pipas caña, 100 barricas arroz, 30 canastos ticholos, 7 cajones papel, 14 cajitas sardinas; á Calvo é hijos.

Son, nacionales...... 8
Yd. extrangeros.... 4
12

Buenos Aires, Agosto 30 de 1848—

Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques Nacionales y Extrangeros que han salido de este Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos, y cargamentos—

Balandra nacional Maria Santina, de 12 toneladas, patron Juan M. Miguel, para Santa Fé, con 12 docenas pañuelos algodon, 2 pipas vino, 1 cuarterola caña, 30 fanegas sal, 6 cajones géneros, 1 fardo lienzo, 1 arroba pintura, 1 docena ollas, 1 cajon pitos, 1 retobo quesos, 2 bolsas papel astraza, 1 cajon pasas, 3 bolsas arroz, 10 rollos tabaco, 2 tercios yerba, 1 barril aceite, 1 cajon ferretería; por el patron.
Garandumba n. Antonia, de 25 tns., p. Bartolomé Facio, para Santa Fé, en lastre; por G. Arengo.
Chalana n. Vírgen del Carmen, de 12 tns., p. Felipe Fontana, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.
Pailebot Entreriano S. Vicente, de 14 tns, p. Manuel Vasallo, para Gualeguaychú, en lastre; por Bernardo Delfino.
Falucho n. Gumesindo, de 10 tns., p. Gerónimo Masoreni, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.
Ballenera n. Argentina, de 20 tns, p. Bartolo Chiapela, para el Buceo, con 414 tablas pino, 2 bultos cueros cortados, 1 saco añil; por C. Rughi.
Ballenera n. Misericordia, de 6 tns, p. José Otero, para el Buceo, con 20 quintales fierro, 4,400 pies de pino, 4 medias pipas vino, 1 baul ferretería, 1 cajon id., 1 barril canela en rama, 3 tercios yerba, 3 rollos tabaco, 2 barriles ferretería, 2 cajones orejones; por M. Rughi.
Pailebot n. Atala, de 6 tns., p. Domingo Pino, para el Buceo, con 3 petacas tabaco, 6 bultos efectos, 1 cajon mercancías, 1 barrica ferretería, 2 bocois id., 7 barriles clavos, 3 cajones mercancías, 6 fardos becerros, 13 barriles clavos, 1 quintal alambre, 10 tarros aceite, 10 id. pintura, 13 ollas de fierro, 2 becerros; por C. Rughi.
Queche n. San Antonio, de 20 tns., p. Manuel Liston, para el Arroyo de la China, con 20 barricas harina; por J. J. Jorge.
Goleta correntina Bella Juanita, de 60 tns., p. Manuel Galuro, para Gualeguaychú, en lastre; por Pedro Grasso.
Pailebot n. Armonia, de 18 tns., p Miguel Bautista, para el Buceo, con 19 pipas vino, 27 tercios yerba, 14 medios id, 2 canastos loza, 5 cajas ticholos, 15 rollos tabaco, 11 rollos pábilo, 8 bolsas maní, 2 balas papel, 3 cajones mercancias, 6 id. id., 1 fardo id, 1 barril id., 1 cuñete pintura, 2 tarros lata, 2 pinceles, 50 fanegas sal; por Carlos Rughi.
Queche n. San Juan, de 20 tns., p. Joaquin de la Cruz, para la Cruz Colorada, en lastre; por José Garay.
Goleta n. Isabel 1.ª, de 15 tns., p. Lucas Cachiches, para la Concordia, con 12 pipas vino, 2 id. caña, 1 barrica cerveza, 2 id. azucar, 2 rollos tabaco, 1 cajon orejones, 1 barril vinagre, 1 saco nueces, 1 caja ticholos, 1 id. almidon, 2 id. licor, 1 bolsa fariña, 2 resmas papel blanco, 1 cuarterola vino seco, 4 botijuelas aceite, 1 bolsa harina, 1 cajon té, 2 id. encurtidos, 1 rollo pábilo, 1 petacon tabaco, 2 docenas naipes; por el patron.
Goleta n. Luisa, de 35 tns., p. Mateo Antola, para Gualeguay, con 49 tercios yerba, 10 barricas azucar, 1 pipa caña, 1 bala papel estraza, media pipa vinagre, 6 cuarterolas caña, 1 barril aguardiente, 1 bala papel blanco, 4 farditos pábilo, 2 docenas escobas, 30 rollos tabaco, 1 barrica arroz, 1 cuarterola vino dulce, 1 cuarterola vino seco, 8 botijuelas aceite, 24 damajuanas ginebra, 11 pipas vino tinto, 2 medias pipas idem, 1 cajon almendras, 6 cajones pasas, 1 tercio yerba, 1 cuñete almidon, 2 damajuanas vinagre, 1 cuarterola vino tinto, 3 petacas tabaco, 15 frasqueras ginebra, 6 cajones cohetes, 8 barriles aceitunas, 1 cajon cristales, 3 fardos géneros, 2 cajones idem, 1 barril ferretería, 1 atado jarras, 1 atado fuentes de lata, 1 pieza bayeta, 1 cajon zapatos; por el patron.
Balandra n. Fortuna, de 12 tns., p. José Sanguineti, para Gualeguaychú, con 2 medias pipas vino carlon, 23 sobornales yerba, 9 barricas azucar, 38 id. harina, 3 rollos tabaco, 1 petaca tabaco, 2 bolsas maní, 1 saco nueces, 2 barriles aceitunas, 1 cajon pasas, 1 cajon almidon, 1 id. sombreros, 1 baul perfumería, 1 cajon sillas, 200 pies pino, 1 tirante id., 4 carretillas de mano, 2 palas fierro, 2 fardos géneros, 1 barrica arroz, 4 docenas jarros de lata, 4 bolsas fariña, 3 cuñetes clavos, 22 felpudos, 1 fardo efectos; por el patron.
Queche n. Bruja, de 12 tns., p. Bernardo Bregs, para el Rosario Oriental, con 1 fardo lienzo, 9 barricas azucar, 6 cajones orejones, 4 id. pasas, 6 ollas de fierro, 6 pabas id., 2 barricas ferretería, 3 bultos pabilo, 2 cajones almidon, 1 id. azul, 6 tercios yerba, 6 rollos tabaco, 1 bolsa arroz, 1 frasquera ginebra, media pipa caña, 4 cajones efectos, 2 fardos id., 2 piezas bayetas, 2 cajones té; por el patron.
Goleta n. Nueva Concepcion, de 27 tns., p. Domingo Castellanos, para la Concordia, con 4 pipas vino, 1 cajon azucar, 12 damajuanas ginebra, 7 cuarterolas caña, 9 barricas azucar, 6 rollos tabaco, 1 barrica idem, 3 bolsas arroz, 1 petaca tabaco, 1 bala papel blanco, 2 idem estraza, 1 bolsa café, 1 idem almidon, 1 caja azul, 1 cesto canela, 1 fardo pábilo, 12 botijuelas aceite, 9 cajones mercancías, 1 cuñete clavos, 1 barrica ferretería, 1 pipa vinagre, 3 cajones almidon, 1 canasto loza, 1 fardo mercancías, 1 pieza bayeta, 2 barricas fideos, 2 baules zapatos, 1 cajon mercancias; por C. Rughi.
Balandra Entreriana Atenas, de 30 tns., p. Juan Bautista Olivari, para Gualeguay, con 4 cajones efectos, 4 fardos idem, 29 tercios yerba, 18 sobornales idem, 1 bolsa arroz, 12 cajones cohetes, 20 quintales fierro, 2 cuñetes clavos, 35 barricas azucar, 34 rollos tabaco, 1 pipa caña, 4 tercerolas idem, 7 pipas vino carlon, 15 frasqueras ginebra, 3 canastas idem; por el patron.
Goleta n. Josefina, de 45 tns., p. Francisco Fabiaco, para la Concordia, con 1 petaca tabaco, 2 balas papel estraza, 1 bala papel blanco, 1 gruesa naipes, 1 bulto pábilo, 1 cajon orejones, 1 idem azul, 1 idem loza, 2 idem zarazas, 2 fardos lienzos, 4,000 pies tablas, 3 pipas vino, 12 barricas azucar, 6 rollos tabaco, 1 petaca idem, 2 cuarterolas caña, 20 damajuanas ginebra, 10 cajones idem, 3 cajones mercancías, 1 pieza lona; por C. Rughi.
Bergantin ingles Charles, de 199 tns, cap. John Esnoop, con destino á Londres, con 5,200 cueros salados, 1,000 secos, 12 fardos cerda, 20 idem cueros de carnero, 200 pipas sebo, 15 toneladas huesos; por Higinbotham
Bergantin goleta Danes Randers, de 160 tns, cap. Jens Clausen, para New-York, con 15,500 astas, 498 cueros vacunos secos, 278 fardos lana y cueros de carnero; por Horne.
Bergantin Danes Freya, de 139 tns., cap. P. P. Guiessing, con destino á Nueva York, con 18,000 astas, 210 fardos garras; por Horne.

Son, Nacionales.............. 19
Extrangeros............ 3
22

Buenos Aires, Agosto 30 de 1848—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 29 de Agosto de 1848.

DEBE.		Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a. de ayer....	De comisos y multas		1,661 7½		
	Del Estado	53,602 7¼	....	312,854	167 5
Entrada....................		651 1	....	81,972 4	
Salida....................		9,923 3			
Puerto....................		2,676			
Contribucion..............		1,472 3			
Papel sellado..............		13,300			
Policía....................		15,002 2			
Correos....................		400			
		96,328 ½	1,661 7½	394,826 4	167 5

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesorería General...	42,725 1	....	81,972 4	
Al Crédito Público........	79 2½	....	312,854	
Existencia..............	53,523 5	1,661 7½	....	167 5
	96,328 ½	1,661 7½	394,826 4	167 5

V.° B.°—BERNAL—

Buenos Aires, Agosto 29 de 1848—
BLANCO

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 29 de Agosto de 1848.

	Moneda corriente.	Metalico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada
ENTRADA.							
Existencia de ayer 28	825,959 2	95 3¼	2,052,817 3	1,986	1,671,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	42,725 1		81,972 4				
Letras vencidas y cobradas	19,939 3½						
	888,623 6½	95 3¼	2,134,789 7	1,986	1,671,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas			19,939 3½				
Al Juez de Paz del partido del Tuyú, para abonar á la partida de su cargo el haber del mes de Julio último	700						
A Candelaria Diaz, esposa del soldado Joaquin Almeyda	200						
A Justiniana Ponce, madre del idem Martin Silva	200						
A Maria Ferreira, esposa del soldado Agustin Linche	200						
A Felipa Ortiz, madre de los idem Vicente y Olegario Hidalgo	200						
Al Juez de Paz del partido del Tordillo, para abonar la partida de su cargo el haber del presente Agosto	1,395						
A Cruz Sueldo, esposa del soldado Luis Lopez	100						
A Victoria Ramos, viuda del sargento Vicente Villa	200						
A Romualda Garcia, madre del cabo José del Carmen Gutierrez	400						
A Francisca Samboray, esposa del soldado Marcos Barangot	200						
Al Juez de Paz del partido del Ajó, para abonar la partida de su cargo el haber del presente Agosto	480						
A Josefa Araujo, viuda del sargento Juan Antonio Cáceres	200						
A Mercedes Cuton, madre del idem Juan Mancilla	300						
A Pascuala Ramirez, idem del soldado Cipriano Silva	200						
A Manuela Rodriguez, esposa del idem Nazario Macedo	200						
Al Correo de la carrera de Chile D. Antonio Pulgares, por servicios extraordinarios	400						
A Agustina Hidalgo, esposa del sargento José Acosta	200						
A Mercedes Medina, esposa del cabo Victor Suarez	200						
A Petrona Morales, madre del soldado Pio Reyes	200						
A Getrudes Costana, esposa del idem Lorenzo Arellano	200						
Al Correo de la carrera de Santa-Fé D. Carlos Games, por servicios extraordinarios	300						
A Juana Gomez, viuda del cabo Juan Ibarrola	200						
A Eulalia Ugarte, esposa del soldado Pedro Pizarro	200						
A Ines Chavarria, idem idem José Garcia	200						
A Rita Almada, madre del cabo Carmelo Espinosa	200						
Al Correo de la Carrera del Perú D. José Venancio Tapia, por servicios extraordinarios	500						
A Olaya Amarante, esposa del soldado Lucas Jose	200						
A Juana Ponce, idem idem Juan Rosados	300						
A Martina Colunga, madre del sargento Gregorio Zapata	200						
Al soldado inválido Francisco Diaz	200						
A Mercedes Pacheco, esposa del sargento Martin Sosa	400						
A Asencion Fonceca, madre del soldado José Viera	200						
A Juana Calderon, idem idem Placido Calderon	200						
Al soldado inválido Juan Pasos	100						
Al idem idem Estanislao Ortiz	200						
A Josefa Cano, viuda del soldado Rufino Pereira	400						
A Faustina Sarmiento, esposa del sargento Vicente Garcia	600						
A Matilde Llanos, idem del soldado José Ramos	300						
A Petrona Torres, idem idem Inocencio Ortega	200						
A Justa Gomez, idem idem Julian Lozano	200						
Al sargento inválido Ildefonso Farias	300						
Al soldado idem Melchor Girado	200						
Al sargento Felipe Rios, por servicios extraordinarios	500						
Al soldado Domingo Bracamonte, por idem idem	200						
A Maria Josefa Luna, esposa del cabo Justo Serrano	300						
A Casilda Peralta, esposa del soldado Roque Angulo	200						
A Agustina Bejarano, idem idem Salvador Almandos	200						
A varios individuos de tropa y á varios vigilantes, por servicios extraordinarios	2,448						
Al Oficial escribiente D. Carlos Raimond, para objetos del servicio público	58,753 4						
A diferentes piquetes y partidas sueltas pertenecientes al Ejército, por sus haberes vencidos hasta fin de Julio último	83,363						
	730,484 2½	95 3¼	2,114,850 3½	1,986	1,671,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Existencia							
	888,623 6½	95 3¼	2,134,789 7	1,986	1,671,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DESPACHO
DE
ADUANA.

á Bates.

1 fardo paño de la estrella, 2 idem prunela, 1 idem bayeta de cien hilos punzó, 29 idem arpilleras, 1 idem paño de la estrella punzó.

á Tayleur. C.

1 fardo bayeta medio pellon, 1 idem id. de cien hilos punzó, 1 id. prunelas azules, 2 cajones brines de hilo, 1 fardo lienzo asargado azul, 1 idem cotonias pintadas, 1 cajon lienzo, 1 fardo damasco mezcla.

Del Sar.

4 cajones rapé de la princesa, 2 id. cigarros, 3 idem estampas, 1 idem ormas de botas, 3 idem cinta de algodon negra.

á Calvo é hilos.

116 bolsas fariña.

á Murrieta.

14 pipas, 10 medias vino tinto.

Jorge Bekar.

16 cajones tabaco de mascar.

á Estevan Ramos.

130 tercios yerba.

a Bartolomé Viale.

76 petacones tabaco paraguayo.

á Meyrelles.

104 tercios yerba parnaguá.

á Zumaran y Tresserra, Belgrano No. 66.

32 pipas, 3 cuarterolas vino tinto, 1 cajon letras en blanco de Francia é Inglatera.

a Chaperrowgue y Ca.

32 petacones tabaco paraguayo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA.

DEL CORREO DE ULTRAMAR.
PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha n.° 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periodico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar a los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*; aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando sus medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En generel todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tiene por objeto los puntos siguientes.

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes.

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números.

3.° La pequeñez del tamaño:

4.° El precio de la subscripcion;

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inutil publicar seis números el mes puesto que los paquebotes ingleses no van para las Antillas sino de quince en quincedias—Y aun en muchos casos es nocivo porque si se estravia uno de esos numeros, quedan interrumpidos los folletines y otros articulos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonia con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los paises ultramarinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto mediar adicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendl cuanto es dable para que sea en adelante e periodico mas interesante de cuantos existen. Los permenores de nuestro plan, que siguen, y el *especimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden a nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se comprondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* lineas cada una, y en cada linea *cincuenta y cinco á seseuta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la subscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volumen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los articulos políticos, los hechos diversos; los movimientos maritimos y comercial de los principales puertos de Europa, un articulo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, iluminado y fuera del testo.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages cientificos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparan siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico, y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periodico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Colicia	12
Pechos diversos	3
Homercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografía	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de fierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que unicamente tienen un interés actual, podran conservar los subscriptores, mas de ochenta volumenes de materias importantes y de un valor contestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por conseguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periodico completo y de *veinte cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el numero de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Aviso al Comercio.

La Sociedad que giraba en esta plaza del negocio de tienda, bajo la firma de Cabeda y Esperon, queda disuelta desde esta fecha por mútuo convenio, y siguiendo en adelante bajo la sola responsabilidad de Esperon: quedando al cargo de éste el arreglo de cuentas pendientes en la plaza, durante la sociedad que ha habido.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1848.
José Cabeda.
Eustaquio Esperon.
a29 15p

Se vende

LA casa del finado D. José Tadeo de los Santos, sita en la Parroquia de Balvanera de la Encarnacion, Cuartel 50, calle de Cangallo, tiene 7 piezas, es de teja y en buen estado, tiene una cuadra de terreno y algunos árboles frutales; la persona que se interese puede ocurrir á la escribania de Conde, que allí encontrará con quien tratar. a 31 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Lotería pùblica
NOCTURNA.

La que se habia suspendido en la calle de Suipacha No. 56, por tener que hacer algunas refacciones en la casa, se vuelve á continuar, y se abre el dia 2 de Septiembre con el fondo extraordinario que se habia establecido; como asimismo los Lunes se jugará el fondo semanal entablado en dicha casa. a29 3p

Aviso.

Se vende una casa en la calle del Temple, con veinte varas de frente al Norte, con naranjos y otros árboles frutales, su número es 220: en la misma casa hallarán con quien tratar. a29 3p.

Aviso al Pùblico.

Los que subscriben autorizados por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Criminal, Dr. D. Tiburcio de la Cárcoba, para entregar á sus dueños las especies que tenian empeñadas en poder de Da. Angela Diverio, viuda de D. Juan Braco, ponen por medio de este aviso en conocimiento de los que sean interesados, que desde el 4 del entrante mes de Septiembre se dará principio á la entrega por las mañanas de ocho á diez del dia, y á las tardes de cuatro á seis, en la calle de la Esmeralda No. 75.

Buenaventura Gascon—M. Joaquin de la Cuesta.
a29 3p

A los jóvenes.

EN la tienda esquina calle de la Victoria No. 168, se necesita un jóven como de 16 á 18 años; previniendo que sin las precisas garantias será escusado se presente.

Se dan 100 $ de
GRATIFICACION.

AL que de noticia del paradero de un niño de edad de 10 años, es morenito, picado de viruelas, chaqueton azul, de chiripá, gorra de paño á cuadros; se llama Juan Francisco Cabrera. Se perdió el Miercoles 23 del corriente, del Partido de San Isidro, en la Plaza Nueva No. 85 daran razon del padre. a29—3 p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se cita y emplaza á D. Pedro, D. Domingo, Da. Maria, Da. Agustina y Da. Francisca Castillo, para que dentro del término de diez dias contados desde esta fecha,se apersonen en la oficina de mi cargo, á fin de ser notificados de providencias expedidas por Su Señoria, en el asunto que siguen con la testamentaria de D. Marcos Gandara, por cobro de pesos metálicos y otras especies; bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro de dicho término, se resolverá la causa en rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1848.

Mariano Cabral.
a31 3p Escribano Público.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital de Mugeres,
DONATIVOS PARA SU SOSTEN.

	Ps.
Coronel D. Pablo Millalican	5
Un afecto á este Hospital	200
	205

D. Jaime Campos dió 20 ps. pan.
D. Gerónimo Villanueva 1 bolsa pan.
Rosados.

100 $ de gratificacion

El Jueves 31 del mes pasado, como á las nueve de la mañana, se ha desaparecido de la puerta de la casa n.° calle del Cerrito un caballo petizo color oscuro, herrado de las cuatro patas, ensillado con un recado nuevo de cuatro bastos y carona arribeña; pellon de hilo de poco uso, sobre-puesto de zuela, estribos de asta, carona de vaca negra, freno con copas grandes de plata y tres chicas de lo mismo, riendas, fiador y maneas trenzadas con argollas de composicion; lleva tambien maneador y manea de lonja, argollas de composicion. La cincha es nueva y ancha. El que lo traiga ó de noticias ciertas de dicho caballo ó de las prendas que llevaba recibirá dicha gratificacion en la Barraca de Potosi; calle de Potosi.
a31-3p.

Dinero prestado.

Se avisa á los dueños de prendas empeñadas en la calle de Cuyo No. 52, las vengan á sacar antes de cumplirse un año de su empeño; porque de no hacerlo serán dichas prendas vendidas, sin dar lugar á reclamacion ninguna. a31 15p.

Cocinero

Se necesita uno que sea inteligente en el ramo. Ocúrrase á la calle de Santa Clara No. 173.
a31 10p.

Se alquilan

En la calle de Belgrano No. 154, tres piezas buenas al primer patio, con preferencia á Sres. sin familia.
a31 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, mediante convenio de los interesados aprobado por su señoria, se saca á remate en los dias 4 5 y 6 del entrante mes de Septiembre, la casa calle de la Universidad frente al No. 207, con terreno de nueve y tres cuartas varas de frente al Oeste y cuarenta de fondo al Este, valuada en la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda corriente. Buenos Aires, Agosto 28 de 1848

Cabral.
a29 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR THOMAS GOULAND.
Calle de Belgrano No. 44.

El Lunes 4 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y á plazos que se han de estipular los siguientes articulos.

60 barricas azucar blanca, 20 id. id. terciada, 35 petacas tabaco paraguayo, 50 sobornales yerba paraguaya, 30 royos tabaco negro, 200 gruesas luciferes superiores, 20 cajones tabaco de mascar, 50 cajones cigarros paraguayos, 20 id. té negro en paquetes, 20 barricas sal fina, algunas pipas de vino y aguardiente, 15 cascos agrio de naranja muy superior, 3 pipas agrio muy fresco,y otros artículos.

POR EL MISMO.
Calle de Belgrano No. 46.

El Martes 5 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos que se han de estipular los siguientes efectos.

Averiados por cuenta de aseguradores

Zarazas de varias clases, cantones para pantalones, lienzos varias clases, bramantes id id, brines de colores para pantalones.

Sin averia.

Zarazas anchas y angostas, lienzos de varias clases, pañuelos de id., medias blancas de algodon, paños de varias clases, bretañas de hilo, zarazas negras en cortes, paños de la estrella granas y otros colores, bayetas de dos frisas y otros efectos.

PRACTICAS

DE un cristiano para regular su vida segun las máximas de la Religion, con varias meditaciones, el ordinario de la Misa, confesion, reglas para vivir santamente, ejercicio de las virtudes para cada dia de la semana, rosario, ejercicio de la noche, varias oraciones y devociones, oracion mental, meditaciones sobre las verdades eternas para cada dia del mes, y sobre las principales fiestas del año &. &; en la Libreria de la Independencia calle de Representantes, núm. 60.

CORDONES.

De seda de varias clases, cañas, bastones, varitas y paraguas, se hallan en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

Tijeras Ordinarias

A cuatro y seis reales, escobas de cerda surtidas y de lo mejor, en la Libreria de la Independencia calle de Representantes num, 60.

MISCELANEA.

DE economía moral y politica, extractada de las obras de Benjamin Franklin y precedida de una noticia sobre su vida, traducida del frances por R. Mangino natural de Mégico, 2 tom en pasta, se vende en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LAPICES DE DIBUJO,

Y de papel asi como de papel de marquilla de varios tamaños para dibujo, se hallan en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

LOTERIAS.

Dameros, aljedreses y dados, hay en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

CEPILLOS,

De dientes, uñas,de ropa,para sombreros y la barba, en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

LIBROS

Que acaban de llegar á la Libreria de la Independencia—Calle de Representantes n.° 60.

Barthez, exposition de la doctrine medicale 1 t; Adelon, phisologie de l'homme 4 t; Vidal, pathologie externe et moderne opérations 5 t; Dictionaire, de médicine et de chirurgie practiques 1 t; T. G. W. Hufelan, manuel de medicine practique 2 t; Moreau, traité practique des aconchemens 2 t; Journal des connaissances médico-chirurgicales 1 t; Cousin cours de l'historie de la philosophie 3 t; Vilemain, cours de phistoire française 5 t; Thiers, revolucion francesa 6 t; Guizot, revolucion de Inglaterra 3 t; memorias de Godoy, príncipe de la paz 6 t; Dubois, traité de pathologie générale 2 t; atlas de la Sage 1 t; Langlois, nouveau dictionaire universel usual et complet de geograp e moderne 5 t; Hahnemaner, exposition de la doctrine medicale homœpathique 1 t; Milord-Edwards, cours élementaire d'histoire naturelle, zoologie 1 t; Broussais, historia de las flegmasias 4 t; Velpeau, nuevos elementos de medicina operatoria 5 t; Roche y Samson, patologie 5 t; Buchan, medicina doméstica 1 tomo.

Cuentecitos á mi niño y mi niña 1 t; modelo de los niños 1 t; diccionario de la academia 2 t; id 1 t; diccionario Ingles y castellano 2 t; fábulas de Samaniego 1 t; la juventud ilustrada 1 t; compendio de matemáticas por Vallejo 2 t; aventuras de Telémaco 1 t; gramática Española por Salvá 1 t; accidentes de los niños 1 t; el nuevo Robinson 1 t; Watel, derecho de gentes 4 t; lecciones de moral 1 t; tratado de la educacion de los hijos 1 t; gramática Francesa Española 1 t; armonias de la naturaleza 2 t; lecciones de Fenelon 1 t; atlas de Geografia 1 t;

Muestras de letra Inglesa, 4 cuadernos progresivos 4 t; Tratado de Química por Thénard 6 t; La Lecture par images 1 t; Alphabet et premier libre de Lecture 1 t; Précis elementare de histoire naturelle 1 t; considerations sur les œuvres de Dieu 3 t; Dictionnaire de la langue française por Noil et Chaptal 1 t; Histoire des animaux domestiques, Le monde souterrein 1 t; Histoire des animaux les plus remarquebles 1 t; Les naufrages des Spitgberg 1 t; Traité de l'existence de Dieu 1 t; Reuillet, Dictionnaire d'histoire et de Geographie universelle 1 t; 19 Gravures representant des animaux domestiques 1 t; 10 Gravures des animaux Sauvages 1 t; viage del Joven Anacarsis nueva edicion 4 t; & &.

METODO PRACTICO.

DE enseñar á leer, por D. Vicente Navarro, 1 tomo, media pasta, en la Libreria de la Independencia; calle de Representantes No. 60.

LIBRO SEGUNDO DE LOS NIÑOS

POR la Real Academia de primera educacion; se vende en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

ALBUMS.

PARA dibujar, pintar ó escribir en papel rico de marquilla y hermosa encuadernacion; se encuentran en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Barajas.

FRANCESAS de 1.ª calidad hay por docenas y por juego, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

PIZARRAS DE PIEDRA.

MUY baratas y de todos tamaños asi como lápices de pizarra, se hallan en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

ORDENANZA.

PARA el régimen, constitucion y servicio de la milicia nacional local 1 cuaderno, su precio 3 pesos; en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LATIGOS DE MONTAR,

QUEDAN unos pocos de gusto para señoras, en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 70.

VEINTE Y MAS CLASES,

DE plumas superiores de acero: y son como sigue—Poet pens; Best lunar pens; Silver Steel pens; Geninne Blank pens; Imitation Quill pens; Hamburg pens; Calligraphia pens; Lunar pens; Crown & anchr pens; Comet pens; Bristesh pens; Prussiaen pens; Universen pens; Tredome pens; Gert no pens; Steel pens; Scolar tu pens, &a. &a. En la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm 60:

DIBUJOS LINEALEL

HAY de venta una buena coleccion, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

TORNOS

PARA costura y devanadores de varias y elegantes clases, se venden en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LICORERAS.

CAJITAS de jacarandá con ocho hasta 16 copitas de cristal y 4 frascos. Se venden en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

PLUMAS DE AVE

Cortadas y sin cortar, por mayor y menor en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN—